



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 de 2.023

26 de abril de 2.023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 del 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión ORIENTE se habilitaron ochenta y cuatro (84) propuestas para evaluar.
6. Que, en miras de realizar una evaluación técnica transparente, publica y de acceso a la ciudadanía, mediante la Resolución Nro. 203 del 30 de marzo de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 228 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a treinta y tres (33) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de abril en el municipio de Sonsón.
8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Sonsón) los treinta y tres (33) participantes que

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 228 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.

9. Que, atendiendo a lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluarán en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA y que harán parte del ENCUENTRO ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA - SUBREGIÓN ORIENTE, tal como consta en acta Nro. 06 del 25 de abril de 2023, así:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NRO. 145 DE 2023			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
MARIA VICTORIA SUAZA GÓMEZ	43451986	EGRESADA DE LA ESCUELA POPULAR DE ARTE E.P.A, TÉCNICA EN TEATRO, MEDELLÍN, 1998. - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROGRAMA COLOMBIA CREATIVA, LICENCIADA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN TEATRO. MEDELLÍN, 2011. DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CAMALEÓN DE URABÁ EN EL MUNICIPIO DE APARTADO. DIRECTORA, GESTORA, ACTRIZ Y DRAMATURGA CON AMPLIA EXPERIENCIA, SIENDO UN REFERENTE EN EL DEPARTAMENTO.	INFANTIL-ABIERTO.
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	DRAMATURGO Y DIRECTOR DE MÁS DE CINCUENTA MONTAJES ENTRE INFANTILES, JUVENILES, ACADÉMICOS, UNIVERSITARIOS, MAYORES, DE LA TERCERA EDAD Y PROFESIONALES. PARTICIPANTE EN DIFERENTES FESTIVALES DE TEATRO NACIONALES E INTERNACIONALES (MÉXICO, CUBA, ESPAÑA, FRANCIA, ECUADOR, HOLANDA), CON MONTAJES DE OBRAS, PONENCIAS Y CONFERENCIAS SOBRE EL TEATRO EN COLOMBIA Y SOBRE DRAMATURGIA.	INFANTIL-ABIERTO.
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223	DRAMATURGA, DIRECTORA, ACTRIZ, PROFESORA UNIVERSITARIA, CANDIDATA A MAGISTER. LICENCIADA EN TEATRO U DE A LICENCIADA EN TEATRO, ACTRIZ, DIRECTORA Y DRAMATURGA, SU TEMÁTICA SE CENTRA EN EL DESARRAIGO Y EN LOS HECHOS DE CRUELDAD	INFANTIL-ABIERTO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

		QUE SE EMPLAZAN EN LOS CUERPOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN LAS MUJERES, EN LOS INSIGNIFICANTES, EN LOS TERRITORIOS Y LAS VIDAS DE LOS HABITANTES ANÓNIMOS DE LA URBE Y EL CAMPO. SUS OBRAS SON INTENSAS Y CARGADAS DE SIMBOLISMO. CREADORA Y DIRECTORA DE LA MOSCA NEGRA ASPIRANTE A TÍTULO DE MAESTRÍA EN ARTES, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	
MARYORI ARIAS RUIZ	22117227	MAGÍSTER EN MUSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR CON ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE COROS INFANTILES Y JUVENILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA; LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. DOCENTE DE CÁTEDRA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO COORDINADORA DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL FILARMÓNICA DE MEDELLÍN.	COROS, LIRAS, URBANAS , PITOS
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	MAGISTER EN MÚSICA Y BANDOLISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. • EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ARREGLOS PARA ORQUESTA DE CUERDAS, BANDA SINFÓNICA Y AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS. • EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA MUSICAL: INICIACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL, LENGUAJE MUSICAL Y ARMONÍA, FORMACIÓN INSTRUMENTAL EN CUERDAS PULSADAS. • EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTA, BANDA, ESTUDIANTINA Y AGRUPACIONES DE CÁMARA. • JURADO EN CONVOCATORIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.	BANDAS CUERDAS FROTADAS LIRAS, POPULARES
CARLOS MARIO BURITICÁ GUARÍN	71116657	PROFESIONAL EN MÚSICA CON AMPLIA TRAYECTORIA EN EL CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE BANDAS, COMPOSICIÓN, Y ENSEÑANZA MUSICAL. PARTICIPANTE EN DIFERENTES CONVOCATORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	BANDAS,COROS, CUERDAS FROTADAS,LIRAS,
CARLOS ANDRES ZAPATA GIL	70330477	MAGÍSTER SUMA CUM LAUDE EN MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2021), CON FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL (2012) Y DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL ENFOCADOS EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS MUSICALES (2020). TODA LA	POPULARES, URBANAS , PITOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

		FORMACIÓN HA SIDO REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. ME HE DESEMPEÑADO DURANTE VARIOS AÑOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADOR Y CLASES MAGISTRALES EN EL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS. HE LOGRADO VINCULARME PARTICIPANDO DE DIVERSOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA MUSICAL, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE Y A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN MUSICAL. TENGO COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES ESCÉNICAS AL SERVICIO DE LA MÚSICA; COMPETENCIAS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS; EXPERIENCIA EN PROYECTOS CON ENFOQUES SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	
JOSE MARIO CORDOBA CAÑON	80022337	MAGISTER EN MUSICA QUE PERMITE DESARROLLAR DE FORMA INTEGRAL UN TRABAJO PEDAGOGICO ENFATIZADO EN: DESARROLLO DE PROYECTOS, DIRECCION DE BANDA U ORQUESTA, SOLFEO, ARMONIA, PRACTICA CORAL, PEDAGOGIA MUSICAL CON MUY BUEN MANEJO DE GRUPOS, PIANO COMPLEMENTARIO, Y MAESTRO EN FLAUTA TRAVERSA.	BANDAS, COROS , CUERDAS FROTADAS
WILLIAM FELIPE PALACIO VILLA	1035852242	MUSICO, COMPOSITOR, CANTANTE, INVESTIGADOR, GESTOR CULTURAL, PRODUCTOR MUSICAL.	POPULARES, URBANAS , PITOS
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	LA PROFESIONAL ES LICENCIADA EN DANZA, APORTA UN SOPORTE ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS AJENAS A LA DANZA. TIENE MÁS DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIAS EN EL CAMPO ARTÍSTICO Y COMO JURADO LLEVA UNA TRAYECTORIA QUE SE SOPORTA EN 6 CERTIFICADOS QUE DEMUESTRAN SU PARTICIPACIÓN COMO JURADO.	INFANTIL , JUVENIL , ADULTOS , ADULTOS MAYORES , CATEGORÍA MIXTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 6

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

JUAN CARLOS ARREDONDO CARMONA	15510537	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, PROFESIONAL EN BAILE. TIENE UN RECONOCIMIENTO EN BAILE.	INFANTIL , JUVENIL , ,ADULTOS , ADULTOS MAYORES ,CATEGORÍA MIXTA
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA INGENIERÍA DE SONIDO (CARRERA SUSPENDIDA) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. DISEÑO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO. DIPLOMADOS: UNIVERSIDAD EAFIT DESARROLLO Y GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y ASPECTOS JURÍDICOS PARA EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA FUNDAMENTOS DE GERENCIA PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.	INFANTIL , JUVENIL , ,ADULTOS , ADULTOS MAYORES ,CATEGORÍA MIXTA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 del 13 de marzo, y de conformidad con el acta Nro. 06 del 25 de abril 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
MARIA VICTORIA SUAZA GÓMEZ	43451986	6	\$ 1.017.888
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	6	\$ 1.017.888
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223	6	\$ 1.017.888
MARYORI ARIAS RUIZ	22117227	10	\$ 1.696.480
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	14	\$ 2.375.072
CARLOS MARIO BURITICÁ GUARÍN	71116657	13	\$ 2.205.424
CARLOS ANDRES ZAPATA GIL	70330477	7	\$ 1.187.536
JOSE MARIO CORDOBA CAÑON	80022337	9	\$ 1.526.832
WILLIAM FELIPE PALACIO VILLA	1035852242	7	\$ 1.187.536
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	6	\$ 1.017.888
JUAN CARLOS ARREDONDO CARMONA	15510537	6	\$ 1.017.888
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	6	\$ 1.017.888

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 7

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al CDP Nro.171 de 26 de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Sonsón de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las indicaciones se les dé a conocer.

PARAGRAFO 3: Se autoriza a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, para que diseñe los criterios de evaluación con el respectivo puntaje, los cuales serán el fundamento para que cada jurado emita su evaluación en sitio, para ello es indispensable que, por parte de dicha subdirección previa a la presentación de las propuestas artísticas, de a conocer criterio y puntajes a participantes y jurados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 255 DE 2023 HOJA NÚMERO 8

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN ORIENTE**”

7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

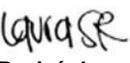
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintisiete (26) días del mes de abril de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

<p>Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p> Revisó: Laura Sofia Suarez Apoyo jurídico Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p> Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
---	--	--